INFORME DE EVALUACION N°
CONTRATACION DIRECTA N° 27/2017
"REMODELACIÓN DEL SALON MUNICIPAL"

En la ciudad de San Bernardino, Dpto. de Cordillera, República del Paraguay, a los 10 días del mes de Julio del 2017, siendo las 10:30 horas, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Municipal N° 09/2017, integrado por las siguientes personas: **LIC. TERESITA BOBADILLA, SR. RAMON ERNESTO ROSATO, SR. ALBERTO BARRIOS,** para iniciar a Evaluación y Comparación de las Ofertas presentadas en el marco del llamado **"REMODELACIÓN DEL SALÓN MUNICIPAL",** iniciado bajo la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA N° 27/2017**, de la Municipalidad de San Bernardino.----------

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, hasta que haya sido dictado el acto administrativo de adjudicación. -------

El Comité de evaluación manifiesta que todo lo actuado se encuentra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.----------

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas se procede a una reseña de lo acontecido con anterioridad a este acto como ser: ----------

ANTECEDENTES:

Se deja constancia que el llamado se halla incluido en el PAC bajo el N° 324.153, que el PBC fue publicado en el Portal Nacional de Contrataciones Públicas y que fueron cursadas las invitaciones respectivas, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.----------

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: Es por el **TOTAL**

CONTRATO ABIERTO: No

PLURIANUAL: No

APERTURA DE SOBRES:

En fecha 05 de Julio del año en curso, se labró Acta de Apertura de Ofertas, que forma parte del presente dictamen, en la que consta que las firmas que han presentado oferta en la fecha y hora señaladas en el PBC se establecen conforme al siguiente resumen: ----------

Nro.	Oferentes	Precio Total Ofertado Gs.
1	Victorino Trinidad	134.252.900
2	EMTEC – Empresa Técnica	134.525.109

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA:

El Comité procede al estudio y análisis de las ofertas presentadas, que posibilite la elaboración del Dictamen con la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley 2051/03, como así también los Artículos 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Conforme a lo establecido en la Carta Invitación, en concordancia a lo establecido en el Artículo 60 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, se procede a la verificación respecto a los documentos sustanciales de los oferentes, en base a la cual se hace constar lo siguiente: ----------

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	VICTORINO TRINIDAD	EMTEC
Formulario de Oferta completado y Firmado	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple	Cumple
Copia Simple de la Cédula de Identidad del Firmante (Pers. Física)	Cumple	Cumple
Copia autenticada de los documentos que acrediten facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/A	N/A

Lic. Teresita Bobadilla
Comité de Evaluación
Municipalidad de San Bernardino

Sr. Alberto Barrios
Comité de Evaluación
Municipalidad de San Bernardino

Ernesto Rosato
Comité de Evaluación
Municipalidad de San Bernardino

INFORME DE EVALUACION N°
CONTRATACION DIRECTA N° 27/2017
"REMODELACIÓN DEL SALON MUNICIPAL"

Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple

Continuando con los criterios de evaluación establecidos y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto 21.909/03, se seleccionan provisoriamente las ofertas de las firmas conforme al siguiente detalle:

Nro.	Oferentes	Precio Total Ofertado Gs.
1	Victorino Trinidad	134.252.900
2	EMTEC – Empresa Técnica	134.525.109

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, el Comité de Evaluación prosigue con el análisis de las ofertas a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta Invitación referentes a,: Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia etc.----------

Por lo que precisa de aclaraciones y de presentación de documentación formal y no sustancial por parte de las citadas firmas. Decidiendo en consecuencia hacer un cuarto intermedio a esta convocatoria, hasta después de las contestaciones respectivas, y de encomendar, el pedido formal a ser realizado a los oferentes, a través de uno de sus miembros.----------

De conformidad al Art. 59 de Decreto 21.909/03, se procedió a la elaboración y remisión de las Notas respectivas a las firmas, a fin de solicitar aclaraciones y presentación de los documentos de carácter formal omitidos, conforme se detalla a continuación.----------

Nota CE. 01/2017, remitida a la firma EMTEC, recepcionada en forma personal por el Sr. Ricardo Moreno, conforme al acuse de recibo de fecha 12/07/2017.----------

Nota CE 03/2017, remitida a la Firma Victorino Trinidad, recepcionada en forma personal el Sr. Victorino Trinidad, conforme al acuse de recibo de fecha 12/07/2017.----------

A los efectos de dar continuidad con la evaluación, se reúnen nuevamente los miembros del Comité, a fin de verificar las documentaciones, en virtud de las cuales se realizan las siguientes observaciones.----------

Se deja constancia que aplicando el margen de preferencia la oferta más baja es la presentada por la Firma EMTEC, la cual será objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en la Carta Invitación, para determinar la capacidad legal, técnica y experiencia de la firma, etc; para lo que, el Comité a los efectos de proseguir con el análisis, verifica el cumplimiento de la documentación formal y no sustancial que se detalla más abajo.----------

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	EMTEC Empresa Técnica
Balance de los Últimos tres años 2014, 2015 y 2016	**CUMPLE**
Deberá presentar copia de contratos y/o facturas ejecutados satisfactoriamente, ya sea de entidades públicas o privadas de los últimos dos años (2014, 2015, 2016)	**CUMPLE**
Declaración Jurada de que el 70% de la mano de obra serán del municipio de la convocante, conforme a la ley N° 6225/2011	**NO CUMPLE**
Ratios de liquidez, endeudamiento y rentabilidad	**CUMPLE**
Certificado de Origen	**PRESENTA**
Declaración Jurada de que los equipos a utilizarse son propiedad de la Empresa o en carácter de alquiler y que se encontrarán con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.. En caso de ser alquilada debe haber una carta de compromiso de la firma con el oferente	**CUMPLE**

Que, por nota CE 03/2017 remitida a la Firma EMTEC, se solicitó la aclaración en base a lo reglamentado en la Ley N° 6225/2011, donde se establece que el "....70% de la mano de obra será del municipio de la convocante..."ya que en la oferta presentada a la fecha de la apertura de sobres, el oferente en su declaración jurada establece, un único domicilio y un mismo número de teléfono

Lic. Teresita Bobadilla
Comité de Evaluación
Municipalidad de San Bernardino

Sr. Alberto Barrios
Comité de Evaluación
Municipalidad de San Bernardino

Ernesto Rosato
Comité de Evaluación
Municipalidad de San Bernardino

para todo el personal propuesto siendo este, del distrito de Luque, correspondiendo al mismo domicilio legal en donde se encuentra asentada la Empresa, en clara violación a lo establecido en la ley mencionada con anterioridad.----------

Que, este comité a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido por ley, solicita nota mediante se establezca el domicilio exacto y el número de contacto del personal propuesto en la oferta inicial para de esta manera poder determinar lo exigido en la carta invitación, sección Criterios de Evaluación, punto 6 Requerimientos adicionales, a lo cual el oferente da respuesta en fecha 13 de julio del corriente, por mesa de entrada de la municipalidad, omitiendo él mismo, la dirección del personal propuesto y reemplazándola por "SAN BERNARDINO", por lo que no se pudo determinar si el oferente se encuentra dentro del marco de lo establecido en la Ley 6225/2011, así mismo este comité considera dejar constancia que se comunicó con los señores, Cornelio Sosa Maciel, con número de Cédula 3.901.179, Rufino Ferreira con número de Cédula 1.936.126 y el Víctor Ríos Martínez con número de Cédula 4.698.662, formando todos ellos parte del plantel propuesto por la firma EMTEC y los mismos manifestaron ser de la Ciudad de Coronel Oviedo; por consiguiente a criterios de este comité la oferta resulta descalificada por no cumplir en lo establecido en la ley 6225/2011; No obstante este comité trae a colación lo establecido en la carta invitación "**FRAUDE Y CORRUPUCIÓN", ...** se exige que los oferentes que participen en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de contratación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que considere fraudulento o corrupto, inciso a) Descalificar cualquier oferta y/o rechazar cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de contratación...

Como consecuencia del análisis antes mencionado, se procede al estudio de la oferta presentada por la firma **VICTORINO TRINIDAD,** la cual será objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en la Carta Invitación, para determinar la capacidad legal, técnica y experiencia de la firma, etc; para lo que, el Comité a los efectos de proseguir con el análisis, verifica el cumplimiento de la documentación formal y no sustancial que se detalla más abajo.----------

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	VICTORINO TRINIDAD
Balance de los Últimos tres años 2014, 2015 y 2016	**CUMPLE**
Deberá presentar copia de contratos y/o facturas ejecutados satisfactoriamente, ya sea de entidades públicas o privadas de los últimos dos años (2014, 2015, 2016)	**NO CUMPLE**
Declaración Jurada de que el 70% de la mano de obra serán del municipio de la convocante, conforme a la ley N° 6225/2011	**NO CUMPLE**
Ratios de liquidez, endeudamiento y rentabilidad	**CUMPLE**
Certificado de Origen	**No Presenta**
Declaración Jurada de que los equipos a utilizarse son propiedad de la Empresa o en carácter de alquiler y que se encontrarán con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.. En caso de ser alquilada debe haber una carta de compromiso de la firma con el oferente	**CUMPLE**

Que, por nota CE 03/2017 remitida a la Firma VICTORINO TRINIDAD, se solicitó la aclaración en base a lo reglamentado en la Ley N° 6225/2011, donde se establece que el "....70% de la mano de obra será del municipio de la convocante...." ya que en la oferta presentada a la fecha de la apertura de sobres, el oferente no presenta la declaración exigida en el PBC, como así también se solicita a la firma dar cumplimiento a lo establecido en: Criterios de Evaluación, sección 3 inciso J, y Sección 4 con respecto al Certificado de Origen.----------

Que, este comité a los efectos de proseguir con el informe de evaluación analiza las documentaciones presentadas por la firma VICTORINO TRINIDAD en fecha 13 de julio del corriente por mesa de entrada de la municipalidad, dejando constancia que él mismo presenta en tiempo y forma todas las documentaciones solicitadas en la nota mencionada con anterioridad, la cual forma parte del presente dictamen.----------

En consecuencia, la Firma **VICTORINO TRINIDAD;** ha dado cumplimiento a los documentos básicos de carácter sustancial exigidos en la Carta Invitación, como así también de la documentación formal y no sustancial exigidos en el PBC.----------

Siguiendo los procedimientos de evaluación exigidos por ley se solicita por Memo CE de fecha 14 de Julio del presente, a la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Bernardino

Lic. Teresita Bordón
Comité de Evaluación
Municipalidad de San Bernardino

Sr. Alberto Barrios
Comité de Evaluación
Municipalidad de San Bernardino

Ernesto Rosato
Comité de Evaluación
Municipalidad de San Bernardino

INFORME DE EVALUACION N°
CONTRATACION DIRECTA N° 27/2017
"REMODELACIÓN DEL SALON MUNICIPAL"

respecto al representante legal de la firma **VICTORINO TRINIDAD con C.I. N° 3.412.868,** si figura o no en la base de datos del SINARH o Función Pública. Al respecto, la Dirección de Recursos Humanos, remite al Comité de Evaluación el informe requerido: Donde se deja constancia que el **Sr. Victorino Trinidad con número de cédula 3.412.828** no se encuentra registrado en la Base de Datos del SINARH ni en los Registros de la Función Pública.----------

Verificadas las documentaciones mencionadas más arriba, se ha encontrado que las mismas se ajustan a los demás requisitos exigidos en la Carta Invitación, en tal sentido, fueron analizadas las especificaciones técnicas de los bienes objeto de la presente Licitación, además de la experiencia y capacidad legal, constatándose que **"CUMPLE"** con los mismos. ----------

Analizada la integridad de las documentaciones presentadas por la firma: **VICTORINO TRINIDAD,** resulta que la misma cumple con los requisitos solicitados en la Carta Invitación, y por ende es considerada **"OFERTA CALIFICADA".** ----------

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, la Carta Invitación la oferta analizada en párrafos anteriores, presentada por la firma: **VICTORINO TRINIDAD CON RUC Nº 3.412.868,** es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad, con la solvencia técnica, experiencia y capacidad legal suficientemente razonables, por lo que el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda a la máxima autoridad la **ADJUDICACIÓN,** conforme al **"ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN",** a la firma **VICTORINO TRINIDAD por un monto de GS. 134.252.900 (Ciento Treinta y Cuatro Millones Doscientos Cincuenta y Dos Mil Novecientos) IVA incluido, correspondiente a la CD Nº 27//2017 "REMODELACIÓN DEL SALÓN MUNICIPAL".**----------

Se anexan: Acta de Apertura, Planilla de Comparación de Ofertas, Planilla de Precios Adjudicados, los cuales forman parte del presente Dictamen. ----------

Finalizado el Acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 16:30 horas del 17 de Julio del corriente, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

Ernesto Rosato
Comité de Evaluación
Municipalidad de San Bernardino

Lic. Teresita Bobadilla
Comité de Evaluación
Municipalidad de San Bernardino

Sr. Alberto Barrios
Comité de Evaluación
Municipalidad de San Bernardino